

Boletín Oficial



GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Obligación civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11 25
Trimestre..	24	Trimestre..	33 75
Seis meses..	48	Seis meses..	67 50
Un año..	96	Un año..	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 5 de Septiembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de instrucción pública DE CORDOBA

Número 2569

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1895, bajo la presidencia del señor Gobernador, don José Novillo.

Aprobar el acta de la anterior.
 Quedar enterada de que sustituido don Narciso Sentenachó por don Manuel María Rodríguez, en el cargo de Director del Instituto, entraba este último á formar parte de esta Corporación como vocal nato.
 También quedó enterada de los arcos efectuados en la caja de primera enseñanza, los días 25 de Noviembre y 8 del actual, como asimismo de que se remitieran las oportunas notas á la Central de Derechos pasivos.
 De que según la Real orden de 17 de Agosto último, los opositores postergados disfrutan, para los efectos de concurso, la preferencia que establece el art. 11 del Real decreto de 27 de Agosto de 1895.
 Quedó enterada de varios nombramientos hechos por el Rectorado, para el desempeño de Escuelas en esta provincia, los cuales se comunicaron oportunamente á los Alcaldes respectivos y á los interesados.
 De que se comunicó al Alcalde de Córdoba y á la Maestra doña Antonia Sánchez, la orden de la Dirección ge-

neral, sobre ampliación del barrio escolar del distrito del Alcázar Viejo.

De que se trasladó á don Alfredo Repiso su nombramiento para la Auxiliar de las Escuelas de Coronil (Sevilla.)

De que aceptada la dimisión del Auxiliar de esta Secretaria don Manuel Llacer, acordó el Gobernador civil nombrar para dicho cargo á don José de Toro Soulé, y en la vacante que este producía, á don Rafael Muñoz.

De que cumplidas las oportunas formalidades se posesionaron en sus cargos los citados funcionarios.

De que se decretó por el señor Presidente se formalizase la suma celebrada en la Hacienda por el cajero de primera enseñanza.

De que se pasó á la Delegación de Hacienda una relación de las anteriores atenciones.

De haberse expedido un certificado al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, relativo á un ingreso realizado en el primer trimestre de 1894 á 95.

De que se comunicó al Alcalde de Carcabuey y á doña Trinidad Zamorano, el nombramiento de ésta para Maestra interina de la Escuela de párvulos de dicha villa.

Asimismo se dijo al Rector y al Habilitado, la posesión de la anterior Maestra en la Escuela referida.

De que se concedió un mes de licencia, por enfermedad, al Maestro de Pozoblanco don Vicente Tornero.

De que se trasladó á los Alcaldes de Dos-Torres y Villanueva de Córdoba y á don Enrique Vaquero y á don Tomás García, la orden de la Dirección general, concediéndoles la permuta que tenían solicitada.

De que se comunicó al Alcalde de Lucena y á doña Luisa del Pozo, el nombramiento de esta para Maestra interina de la segunda escuela de niñas.

De que se comunicaron á los Alcaldes respectivos y á los interesados, los nombramientos del concurso de Marzo último.

Quedó enterada de la aceptación hecha por don Leandro Galvez, del nombramiento de Auxiliar de una Escuela de Talavera la Real.

De que se comunicó al Alcalde de Priego y á doña Carmen Huertas, el nombramiento para Auxiliar interina de la segunda Escuela de niñas.

De que se dijo al Rector y al Habilitado, la posesión de don Angel Vazquez, como Maestro interino en la tercera Escuela de La Rambla.

Quedó enterada de la clausura de la Escuela de niños de Fernán Núñez, por estarse reparando el edificio que la misma ocupa.

De que se remitió á la Inspección general un estado referente á pagos.

De que se mandó á la Junta central una relación de los pensionistas y jubilados que debían percibir haberes en el actual trimestre.

De que se transfirieron á la referida Junta las cantidades de 7.000 y 623'99 pesetas, como fondos pertenecientes á la misma.

De que se remitió á la Diputación provincial la nómina de los Maestros y Maestras comprendidos en las tres primeras clases del Escalafón.

De que se dijo al Alcalde de Hornachuelos, que doña Leocricia Rosales se hallaba en uso de licencia para cursar el tercer año de la cerra.

De que se comunicó al Rector y al Habilitado, la posesión de doña Concepción Viñas, como Maestra accidental de la segunda de niñas de Belmez.

Igualmente se participó á las anteriores oficinas, el fallecimiento de don Gabriel Mena, Maestro de la segunda del Carpio, y el nombramiento accidental para la misma, de don José Mena.

También se dijo á las expresadas dependencias, el fallecimiento del Maestro de Panoles, don Manuel Montero, y el nombramiento del accidental, don Lorenzo Uriel.

Quedó enterada de que se prorrogó

el contrato de arrendamiento del local para la Escuela de niños de Jauja.

De que se trasladó al Alcalde de Bujalance, un oficio del Maestro de Morente, en el que solicita se le proporcione local para la Escuela á su cargo.

Quedó enterada de la clausura de las Escuelas públicas de Priego, por causa de la epidemia variolosa.

De que se recibieron varias cuentas de material, respectivas al año económico de 1894 á 95.

De que se comunicó al Rector y al Habilitado, la posesión de doña Dolores Fernández, Maestra interina de la segunda de niñas de Carcabey.

De que se preguntó á doña Telesfora Sánchez, si aceptaba ó no el nombramiento para la auxiliar de Guadalcanal.

De haberse participado al Rectorado y á la Habilitación, el cese de doña Encarnación Peralta, en la Escuela de Peñarroya, y la posesión de la accidental doña Agueda Balbina Izquierdo.

De que se expidieron á doña Francisca González unos certificados de oposición.

De que se decretó por el señor Presidente se formalizase la suma de pesetas 7.667'15, cobradas por el Cajero para atenciones de primera enseñanza.

Acordó la Junta conformarse con el dictámen emitido por el Inspector, en la instancia presentada por don Ignacio Rovira y don Antonio Vicente López, en solicitud de permutas de destinos.

También se acordó devolver una instancia á don Manuel Cordero, para que la cursase por el conducto debido.

Acordó remitir á la Dirección general, las copias de las actas de las sesiones celebradas los días 13 y 23 de Noviembre último.

Quedó enterada de la Real orden de la Dirección general, nombrando vocal de esta Junta á Abdón Usano.

Acordó devolver cuatro oficios al Juez municipal de Priego, sobre retención de sueldos á una Maestra, para

que los remita por conducto del Juzgado de la Izquierda de esta capital.

De que se trasladó al Alcalde de Hinojosa un oficio de la Maestra doña Isidra del Campo, quejándose de las malas condiciones del local de la clase.

De que se devolvió al Juez de la Rambla un oficio sobre retención de sueldo, para que lo curse por el conducto debido.

Acordó remitir á la Junta Central los expedientes de viudedad, incoados por doña Josefa Castro, don Antonio Fernández y doña Soledad Ruiz.

Quedó enterada de que se comunicaron á los Alcaldes respectivos y á los interesados los nombramientos de don Rafael Pérez, don Juan López y don Antonio Villa, para el desempeño de plazas en esta provincia.

Acordó reiterar al Alcalde de Monturque las órdenes nombrando Maestro de aquella localidad á don Rafael Pérez.

Determinó devolver á doña Ana González, Maestra de Monturque, la instancia presentada en solicitud de licencia.

Quedó enterada de varios particulares referentes al nombramiento de don Antonio Villa para la Auxiliar de la primera Escuela de niños de Cabra, cuyos antecedentes acordó se remitieran al Rectorado del distrito, para que este Centro resolviese en las reclamaciones del interesado.

Acordó la Junta ordenar al Habilitado, que desde el actual trimestre comience á descontar la quinta parte de su sueldo, al Auxiliar de Belmez don Antonio Madueño, hasta completar la suma de 150 pesetas que se le reclama.

Resolvió transcribir al Alcalde de Baena un oficio del Maestro de la Escuela superior don Antonio de Borja, quejándose de las malas condiciones del local de la clase.

Resolvió no dar curso á la instancia de don Manuel Luque, en solicitud de licencia.

Acordó pasar á informe del Inspector un oficio del Maestro de Montemayor, don Bartolomé Alcáide, en el que solicita transferencia de crédito en el presupuesto de material de su Escuela.

Determinó pasar á informe de expresado funcionario, el dictamen de la Junta local de Lucena, referente á disgustos habidos entre el Maestro de adultos don José Rame, y el Auxiliar don Juan Antonio Gaspar Minayo.

Quedó enterada de que se preguntó á don Francisco Molina, si aceptaba ó no el nombramiento para la Auxiliar de Bienvenida (Badajoz).

Resolvió cursar al Rectorado la instancia promovida por don José Rame, en solicitud de nuevo título administrativo de 1.650 pesetas.

De que se comunicó al Rector y al Habilitado el fallecimiento de doña Dionisia Medina, Maestra de la primera de niñas de Villa del Río, y la posesión de la accidental doña Estrella Alcázar.

Acordó manifestar al Alcalde de Baena el agrado de esta Junta en lo que respecta al resultado de los exámenes en las Escuelas públicas.

Quedó enterada de varios decretos del señor Presidente relativos al cobro de alquileres de dos Maestros de Cabra.

Resolvió pasar á informe del Inspector un certificado del Alcalde de Cabra, referente á la visita extraordinaria girada á la Escuela superior de niños.

Acordó publicar una circular para que en el término de diez días remitan los Maestros las copias de las cuentas de material de 1894 á 95.

También acordó interesar del Alcalde de Almedinilla una relación certificada del empadronamiento de los niños y niñas residentes en la aldea de las Navas.

Acordó hacer suyo el dictamen de la Inspección, en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Almedinilla para la supresión de la plaza de Auxiliar de la Escuela de niños, creando en cambio una Escuela de adultos, cuyo expediente habia de remitirse al Rectorado del distrito.

Finalmente, y en vista de que doña Luisa del Pozo Rodríguez no tomó posesión durante el periodo que marca la ley, del cargo de la 2.ª Escuela de niñas de Lucena, acordó la Junta proponer para referido destino, á doña Magdalena Irlán Cerro.

Con lo que terminó la sesión.
Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Rafael González.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2551

Número del expediente 3636

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Soto y Molina, vecino de La Granjuela, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 21 de Agosto de 1896, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada Nuestra Señora del Milagro, de mineral hulla, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje llamado Vega de las Cortecillas, propiedad del exponente; lindando por el N., L. y S. con tierras de doña Bálbina Milla y Navarro, vecina de Hinojosa, y al Poniente con el camino de la Granjuela á Fuente Obejuna y Cordel Merteño; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Agosto actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo redondo, inmediato al citado camino, que en la actualidad se profundiza para buscar aguas. Desde el punto de partida en dirección al N. se medirán 75 metros; al S. 125 metros; al L. 150 metros, y al P. 350 metros, construyendo sobre estas líneas un rectángulo de 200 metros por 500 metros de lado y cuya superficie es de diez pertenencias que solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Agosto de 1896.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

GOBIERNO MILITAR

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2562

Dispuesto por Real orden de 7 de Abril de 1893, publicada en la "Colección Legislativa," con el número 123, que los Alcaldes de los pueblos donde residan individuos de tropa enfermos sin poder incorporarse á sus destinos, informen bajo su responsabilidad cuanto personalmente les conste sin limitarse á enviar á las autoridades militares los certificados de reconocimiento, y debiendo este Gobierno militar vigilar que la estancia en los pueblos de individuos de tropa en tales condiciones sea siempre justificada, he venido en disponer lo siguiente:

1.º Cuando pedido al Alcalde de una localidad como Comandante de armas la incorporación á su destino de algun recluta ó individuo de tropa que resida en el pueblo de su mando, y este no pueda verificarlo, la citada autoridad me informará á la mayor brevedad cuanto le conste personalmente acerca de las causas que lo retengan fuera de filas y en el caso de que sea por enfermedad, acompañará certificado facultativo del reconocimiento que haya sufrido donde se haga constar además de la enfermedad que padece, si está ó nó en condiciones de incorporarse, ó de ingresar en el hospital militar ó óvico militar más próximo.

2.º Este Gobierno señalará en cada caso al expresado Alcalde el plazo semanal, docenal ó quincenal, en que ha de remitirse igual certificado é informe, hasta que el individuo reclamado se incorpore á su destino ó ingrese en el hospital militar de esta capital.

3.º Cuando no resulte justificada la falta de incorporación de algún individuo se dará conocimiento por este Gobierno al excelentísimo señor Comandante en Jefe de la Región, proponiendo á la vez lo más conveniente para obtener el cumplimiento de lo mandado.

4.º Restablecido el Gobierno militar de esta provincia por Real decreto de 6 de Octubre de 1895, se recuerda á todos los Alcaldes de ella, Comandantes de armas de la misma que no deben dirigir sus gestiones sobre este particular directamente al Capitán general de la Región, como por algunos se viene practicando sino que deberán hacerlo por conducto de este Gobierno militar.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 3 de Septiembre de 1896.—El General Gobernador, Antonio Monroy.

Escuela provincial de Bellas Artes DE CORDOBA

Núm. 2564

Segun preceptus el artículo 43 del Reglamento orgánico de este Centro de enseñanza, desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Septiembre, se admitirán en la Secretaría las solicitudes de ingreso, verificándose los exámenes desde el 16 al 30 del propio mes.

También en la forma acostumbrada podrán recoger su matrícula los alumnos que ya pertenecieron al Establecimiento desde el 1.º al 30 del citado mes de Septiembre.

Las horas de despacho en Secretaría serán de diez de la mañana á dos de la tarde.

Córdoba 31 de Agosto de 1896.—V.º B.º: El Director, José Muñoz Contreras.—El Secretario I., Rafael Vázquez Molina.

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA

Núm. 2557

Don Teodoro Priego Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la plaza de médico cirujano titular de esta población, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, se halla vacante, y no habiendo facultativo alguno en esta localidad, se anuncia su provisión, por término de un mes, contado desde esta fecha.

Los aspirantes á expresado destino dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, dignándose expresar los servicios que tengan prestados en su carrera, acompañándolos de su respectiva cédula personal, del título ó testimonio del mismo ó de certificación expedida por funcionario en ejercicio, bastante á acreditar su personalidad.

Lo que se publica para general inteligencia.

Valenzuela 1.º de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Teodoro Priego.—El Secretario, José Vázquez.

VALSEQUILLO

Núm. 2558

Don Francisco Camacho Robas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el sorteo de vocales asociados que en unión de este Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año económico actual, celebrado el día veinte y tres de los corrientes, han resultado elegidos por cada una de las cinco secciones, los individuos siguientes:

SECCION 1.ª

D. Francisco Aranda Dueñas
Francisco Castillejos Molina

SECCION 2.ª

D. Antonio Bartolomé González
Alvaro Castillejo Rivera

SECCION 3.ª

D. Alfonso Marquino Aranda
Antonio González Arias

Estadística Sanidad

Núm. 2556

Fallecimientos ocurridos el día 2 de Septiembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Varón	Viudo	64 años	Disenteria
San Nicolás	Hembra	Soltera	24	Hepatitis
Salvador	Varón	Soltero	Idem	Tisis pulmonar

Córdoba 2 de Septiembre, de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.: El Alcalde, E. Alvarez.

CASTRO DEL RIO

Número 2561

Don Antonio Salido Gutiérrez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que designados por sorteo en sesión pública y extraordinaria en el día diez y siete del actual por el Ayuntamiento de mi presidencia los diez y ocho vocales que con esta Corporación han de constituir la asamblea encargada de fijar definitivamente los presupuestos del distrito y censurar las cuentas generales de administración y demás asuntos que la ley somete a la deliberación de esta Corporación en el actual año económico de 1896 á 97, han resultado elegidos en cada una de las seis secciones en que se hallan divididas las clases contribuyentes que con arreglo á la ley tienen derecho á figurar en este censo, los individuos que á continuación se expresan:

SECCION 1.ª

- D. Rafael Aranda Bello
- Francisco Criado Rodríguez
- Mariano Dávila Rodríguez
- Rafael Díaz Montes

SECCION 2.ª

- D. Rafael Bravo Medina
- José Criado Muñoz

SECCION 3.ª

- D. Rafael Barranco Valdelomar
- Antonio Grande Cuenca
- Francisco Ruiz Luque

SECCION 4.ª

- D. Diego Melendo Mernio
- Juan Rosa Gil

SECCION 5.ª

- D. Juan Antonio Aparicio
- Francisco Bravo García
- Miguel Caravaca Salido

SECCION 6.ª

- D. Francisco Aranda Jurado
- Rafael Cid Cruz
- Antonio Gómez Moreno
- Francisco Luque Povedano

Lo que además de comunicarlo individualmente á los elegidos, se publica cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se produzcan las reclamaciones ó escu-

sas que con arreglo á la citada ley correspondan.

Castro del Río veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Salido.—José Navajas Bravo, Secretario.

JUZGADOS

SANTA EUFEMIA

Núm. 2581

Don Juan Jurado Caballero, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Jesús García Maeso, profesor de instrucción primaria de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á responder de la sentencia de juicio de faltas seguido contra el mismo por embriaguez y escándalo en la plaza pública y cuya sentencia le fué notificada en 16 del actual, la cual quedó firme; advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio que con arreglo á ley haya lugar.

Dado en Santa Eufemia á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez municipal, Juan Jurado.—Por mandado de S. S., Cecilio Daza.

ANTEQUERA

Núm. 2542

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y con méritos á la causa que en este Juzgado se instruye sobre muerte violenta de un hombre encontrado en estado de putrefacción, el día veinte del actual, en el sitio llamado Manchones del Rey, del término municipal de Fuente Piedra.

En nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, practiquen activas y eficaces diligencias, encaminadas á averiguar quien sea el indicado cadáver, cuyas señas se expresarán y sus

circunstancias personales, así como la persona ofendida y domicilio de esta, y en su caso lo pongan en conocimiento de este dicho Juzgado á los efectos procedentes.

Antequera veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Federico Grande.—Por mandado de S. S., Jesús M.º Nogués.

Señas del cadáver

Un hombre al parecer como de sesenta y cinco años, vestía sombrero hongo color ceniza, con cinta del mismo color y otra negra y elástico blanco, chaqueta de lana oscura, chaleco de tela clara, pantalón de lana oscura con bastantes remiendos, faja negra en buen estado, camisa de coco ó percal, con pintas de color encarnado, medias ó calcetines y zapatos de lona blancos; dicho cadáver estaba tapado con una manta de lana de cuadros blancos y azules, y á su lado se encontraron unas alforjas de viaje grandes, de tela oscura á listas, dentro de la cual se encontró una esportilla de palma con restos de pescado frito y un pan para comer de un kilogramo, empezado, una pequeña llave hembra como de un baul ó armario, una navaja abierta de las llamadas de golpe, una pistola de dos cañones de quince milímetros, un pedazo de tela como de colchones y un pañuelo al parecer de seda, negro, con listas blancas formando cuadros.

CORDOBA

Núm. 2543

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Antonio Chueca Padillo, vecino de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, y á un joven desconocido, que el día ocho de Agosto anterior se presentaron en las Ventas de Alcolea, con una burra de la propiedad de Crispín González Moreno, que el primero se llevó de la huerta de Quita Pesares, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por estafa; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, procedan á la busca y captura de mencionados individuos, que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—A. Alonso Solano.—El Secretario, por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Núm. 2566

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Anselmo Cuevas Cruell,

SECCION 4.ª
D. Aisolo Aranda Barbero
Pedro José Calderón

SECCION 5.ª
D. Jacinto Corrales Urbano

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley municipal. Valsequillo 30 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Francisco Camacho.

FUENTE PALMERA

Núm. 2559

Don Antonio Pistón Guisado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta respectiva el repartimiento para hacer efectivo el cupo de consumos de esta villa en el corriente año económico de 1896 á 97 y el de arbitrios extraordinarios sobres especies no tarifadas, concedidos por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para el mismo ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta en la Sala Capitular, á las diez de la mañana del día siguiente al que espire el mencionado plazo.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia. Fuente Palmera 1.º de Septiembre de 1896.—Antonio Pistón.—El Secretario, Baldomero Delgado.

BAENA

Núm. 2560

Don Francisco Ruiz Frias, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas del Pósito de esta población, respectivas al ejercicio económico de 1895 á 96, quedan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por el término de quince días.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla tercera de la instrucción del ramo. Baena 29 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Francisco Roiz.

ESPEJO

Núm. 2580

Don Pablo de Gracia Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo transcurrido el plazo de treinta días que se concediera en edicto de 27 de Julio último para poder reclamar una burra hallada en este término municipal, sin haberse presentado reclamación alguna, se anuncia la subasta de dicho semoviente, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que cumplan quince desde la fecha del presente anuncio, siendo el tipo de subasta, según justiprecio pericial el de veinte pesetas; no admitiéndose por tanto proposiciones en baja de esta cantidad.

Espejo 3 de Septiembre de 1895.—Pablo de Gracia.

sin apodo, natural de Mayagüer, provincia de Puerto Rico, vecino de Almodóvar del Rio hasta hace muy pocos meses, casado con Enlalia Ramos López, hijo de Agustin y de Juana, de veinte y ocho años de edad, con instrucción, de profesión marino y pintor, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue por disparo y lesiones, y caso de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición, en clase de preso, en la cárcel pública de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

LUCENA

Núm. 2544

Cédula de citación

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en este día en causa seguida contra Valentín Borrego y otros, por juegos prohibidos, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita á Félix Muñoz y Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia provincial de Córdoba, el día veinte y ocho de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, para la celebración del juicio oral y público; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lucena á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Pedro Romero.

CARPÍO

Núm. 2565

Don Juan Sotomayor y Navarro, Juez municipal Letrado de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución número cinco, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique, á Antonio López y Avalos, de cuarenta años de edad, casado, cesante de la cartería de esta villa, natural de Posadas, en esta provincia, á fin de que cumpla diez días de arresto que se le tienen impuestos por este Juzgado á virtud de no haber pagado la multa que se le impuso en expediente de recusación en juicio verbal civil.

Asimismo encargo á los agentes de

la autoridad y Guardia civil procedan á la busca y captura de referido individuo y caso de ser encontrado lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en el Carpio á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Sotomayor.—Por mandado de S. S.ª: Juan Bazan y Gate, Secretario.

MONTORO

Núm. 2572

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se sigue causa criminal de oficio por fuga de un preso de la cárcel de Villa del Rio, en la cual he mandado citar por medio del presente al individuo que á continuación se reseñará, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II número ocho, á fin de que preste declaración.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares, practiquen diligencias en su busca y caso de ser habido lo detendrán y pondrán á disposición de este dicho Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dado en Montoro á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas del individuo

Manuel Gutiérrez Puertas, de cuarenta y cuatro años, rubio, ojos azules, cara redonda, nariz y boca regulares, barba y bigote con canas, natural de Torviscón (Granada), según cédula personal número trece mil, expedida en el distrito de Serranos (Valencia) y residente en Andujar, cuya cédula tiene fecha cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 2575

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 21 del actual, á las nueve de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 2 de Septiembre de 1896. El Administrador, Secretario, Mariano de Santa Ana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

COMISARIA DE GUERRA DE CORDOBA

Núm. 2571

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

PRECIOS.

ARTICULOS

Pts. Cts.

Leña de jaras: (quintal métrico) á 3 50
Cebada: (el quintal métrico) á 24 72
Paja para pienso: (idem id.) á 3 85

Córdoba 31 de Agosto de 1896.—El Administrador, Miguel S. Contador.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

FACTORIA DE UTENSILIOS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

PRECIOS

ARTICULOS

Pts. Cts.

Aceite de 2.ª: (litro) á 90
Petróleo: (idem) á 80
Carbón vegetal: (quintal métrico) á 11 50
Jabón: (el kilogramo) á 70
Leña de olivo: (quintal métrico) á 3 70
Esparto: (idem idem) á 13 05

Córdoba 31 de Agosto de 1896.—El Administrador, Miguel S. Contador.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2549

SECCION DE MINAS

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente minero titulado "La Huerta", número 2730, del término de Torrecampo, cuya designación aparece en el BOLETIN

OFICIAL de 3 de Agosto de 1889, ha recaído el siguiente

Decreto.—Vista la comunicación del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 18 del actual, en que manifiesta que la mina de hierro titulada "La Huerta", núm. 2730, del término de Torrecampo, propiedad de la Sociedad Minera y Metalúrgica del Horcajo, que fué renunciada en 26 de Junio último, no adeuda nada á la Hacienda por el concepto de cánón de superficie y admitida la renuncia en la indicada fecha, por decreto de este Gobierno de 7 de Julio próximo pasado, vengo en declarar franco y registrable el terreno que la misma ocupaba; oficiese al señor Alcalde de Torrecampo para que informe si se han llenado por la Sociedad interesada las prescripciones señaladas en el párrafo 3.º del artículo 62 de la ley de minas de 4 de Marzo de 1868, y publíquese este decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el general conocimiento.

Córdoba 29 de Agosto de 1896.

El Gobernador, José Novillo

Sección de anuncios

EXPEDIENTES

PARA

GUARDAS JURADOS Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA